

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente: D. Eugenio González Moya (IU)

Concejales: D. Juan Luis Fernández Pérez (Portavoz IU)
D^a. Milagros Ruiz Martínez (IU)
D. Angel Andrés Ginés Cantero (Portavoz COIP)
D. Carlos L. Herrero Cano (COIP)
D^a M^a Luisa Regidor Arévalo (PADE)
D. Jorge Amatos Rodríguez (Portavoz PP)
D. Jesús Martín Ramos (PP)
D^a Marta Cabello Requejo (PP)
D. Ismael Pardo Ramírez (CNA)

Secretario: D^a M^a Milagros Lara Ramos

En Cobeña, con fecha ut-supra, siendo las veinte horas, se reunieron en la Casa Consistorial las personas que al inicio se expresan, componentes del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados al efecto.

A continuación se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE JULIO DE 2.010.

Distribuido el borrador del Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 22 de julio de 2.010, junto con la convocatoria de la presente, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 80.2 del ROF, se acuerda por diez votos a favor aprobar el acta de la sesión anterior. Se abstiene el Concejil D. Jorge Amatos Rodríguez (PP) por no haber asistido a la misma.

SEGUNDO.- COMUNICACIONES Y DECRETOS.

Seguidamente se da cuenta de los Decretos y Comunicaciones dictados por la Alcaldía Presidencia durante los meses de mayo, junio y julio de 2.010, quedando la Corporación enterada e impuesta.

El Portavoz del PP, manifiesta que no les ha sido posible verlos, pero que se dan por enterados, y que formularan sus preguntas en los próximos Plenos.

El CNA, manifiesta que sería conveniente que se facilitaran de manera más actualizada, ya que resultan excesivos y, ruego que en los decretos sobre órdenes de pago se adjuntes las relaciones desglosadas.

El Portavoz del PSOE, propone que se envíen cuando estén preparados y no esperar a la convocatoria.

La Presidencia responde que el exceso es debido a que en los meses de julio y agosto no ha habido Pleno y que toma nota de sus sugerencias.

TERCERO.- ACUERDO SOBRE CESIÓN CONTRATO BAR-RESTAURANTE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

Dada cuenta que con fecha 15 de julio de 2.008, se suscribió entre el Ayuntamiento de Cobeña y la Sociedad MEGAJEC S.L., contrato administrativo de gestión de la explotación del Bar-Restaurante del Polideportivo Municipal “La Dehesa” de Cobeña, tramitado conforme a lo establecido en el RDL 2/2000, de 16 de junio, que aprobada el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Atendido que con fecha 24 de junio de 2.010, Registro de Entrada nº 2736, por parte de la Sociedad EL JARDIN DE LOS NARANJOS SL, solicita se autorice la cesión de dicho contrato a su favor.

Considerando que según la Cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigieron la contratación, dicho contrato puede ser objeto de cesión cuando concurran los requisitos establecidos en el art. 114 del TRLCAP.

Resultando que por parte de EL JARDIN DE LOS NARANJOS SL, se ha aportado la documentación necesaria para su cesión, habiendo constituido la garantía

definitiva, y que ha transcurrido un quinta parte del tiempo de duración del contrato original.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo.

1º.- Autorizar la cesión del contrato suscrito con la Sociedad MEGAJEC S.L, para la gestión de la explotación del Bar-Restaurante del Polideportivo Municipal “La Dehesa” de Cobeña a favor de la sociedad EL JARDIN DE LOS NARANJOS S.L.

2º.- Requerir a EL JARDIN DE LOS NARANJOS S.L, para que haga efectiva la cantidad de 1.515 euros correspondientes al primer pago del canon anual correspondiente al ejercicio 2.010-2.011.

3º.- Proceder a la devolución de la fianza por importe de 1.200 euros, presentada por MEGAJEC S.L., previa presentación de la correspondiente carta de pago.

4º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos, con señalamiento de los recursos que procedan.

La anterior propuesta fue aprobada por unanimidad de los Sres. asistentes, once votos a favor.

CUARTO.- ACUERDO SOBRE EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SUR (ACTUALMENTE SAU 8).

Habiéndose notificado a la JUNTA DE COMPENSACIÓN JOTSA INDUSTRIAL y a la sociedad JOTSA SA, mediante inserción del correspondiente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y en el BOCM nº 184, de 3 de agosto de 2.010, la valoración estimada de las obras de urbanización pendientes de realizar en el SECTOR SUR, actualmente SAU 8, para que en el plazo de quince días alegasen y presentase los documentos y justificaciones que estimen oportunas, con el apercibimiento de que transcurrido el mismo, y en el caso de no formularse alegaciones, se daría cuenta al Pleno de la Corporación para que, en su caso proceda a la ejecución subsidiaria.

Transcurrido dicho plazo y no habiéndose presentado alegaciones, según consta en la certificación expedida por el Secretario, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Acordar la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento de las obras de urbanización pendientes de realizar en el SECTOR SUR, actualmente SAU 8, al haber incumplido los promotores y la Junta de Compensación JOTSA INDUSTRIAL los requerimientos practicados para finalizar las obras de urbanización del sector.

SEGUNDO.- A efectos de llevar a cabo la mencionada ejecución subsidiaria y habida cuenta de la inexistencia de servicios y medios propios que permitiesen ejecutar las obras por sí mismo, se acuerda, incoar el correspondiente expediente de contratación para su ejecución.

TERCERO.- Ejecutar los avales presentados por los promotores; JOTSA SA y la JUNTA DE COMPENSACIÓN JOTSA INDUSTRIAL, a fin de aplicar los importes en ellos garantizados al abono de los gastos que ocasionen la presente ejecución subsidiaria, a cuyo efecto se requerirá a la entidad BANCO POPULAR ESPAÑOL, para que en el improrrogable plazo de quince días proceda a ingresar a favor del Ayuntamiento de Cobeña, el importe de los avales que se relacionan a continuación:

Aval nº	Fecha	Importe garantizado
103/2436	23/01/1996	43.179,11 € (7.184.400 ptas.)
103/2702	05/11/1997	719.651,89 €(119.740.000 ptas.)

CUARTO.- Notificar a los interesados, por el procedimiento legalmente establecido el presente acuerdo con señalamiento de los recursos procedentes.

La anterior propuesta fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes, once votos a favor.

QUINTO.- ACUERDO SOBRE DEVOLUCIÓN GARANTÍA A GRUPO INMOBILIARIO FERROCARRIL S.A.

Dada cuenta del escrito presentado por D^a Blanca Lecea, en nombre y representación del GRUPO INMOBILIARIO FERROCARRIL SA, en fecha de 16 de julio de 2.010, con R.E. nº 3125, solicitando la devolución de la garantía presentada mediante seguro de caución por importe de 2.352.883,71 euros para responder de la entrega de 24 viviendas de VPPB, según escritura pública autorizada ante el Notario de Algete en fecha 9 de febrero de 2.006, con número de protocolo 588.

Atendido que en fecha de 9 de febrero de 2.006 el Ayuntamiento de Cobeña, vendió al Grupo Inmobiliario Ferrocarril SA, cincuenta y una fincas en el SAU 7, por importe total de 2.379.414,85 euros, mediante la siguiente forma de pago:

- a) 2.352.883,71 € mediante la entrega y transmisión al Ayuntamiento de Cobeña de 24 viviendas de VPPB, libre de cargas.
- b) 26.531,14 € que se hicieron efectivos.

Atendido que para garantizar el pago de las viviendas al Ayuntamiento de Cobeña, GRUPO INMOBILIARIO FERROCARRIL S.A., suscribió una póliza de seguro con la Compañía SEGUROS ASEFA SA SEGUROS Y REASEGURADOS por valor de 2.352.883,71 €

Considerando que el Ayuntamiento de Cobeña, mediante concurso adjudicó las 24 viviendas, por un importe inicial de 2.444.723,62 euros, de los que 360.000 € fueron ingresados directamente en las arcas municipales por los adjudicatarios.

Atendido que con fecha 18 de mayo de 2.009, se suscribió entre el Ayuntamiento de Cobeña y GRUPO INMOBILIARIO FERROCARRIL S.A, un nuevo acuerdo de novación de pago, en virtud del cual se cambiaba la forma de pago establecida en la compraventa, en el sentido de que GRUPO INMOBILIARIO FERROCARRIL SA, se encargaba de gestionar y suscribir los contratos de compraventa con los adjudicatarios de las viviendas deduciendo las cantidades recaudadas (360.000 euros) mediante talón nominativo a favor del Ayuntamiento por importe de 1.992.883,71 euros ($2.352.883,71 \text{ €} - 360.000,00 \text{ €} = 1.992.883,71 \text{ €}$) en concepto de pago del contrato de compraventa, así como de la diferencia entre lo que el Ayuntamiento tenía previsto recaudar y lo que GRUPO INMOBILIARIO FERROCARRIL SA le adeuda ($2.444.723,62 - 2.352.883,71$).

Visto el informe de Intervención de fecha 13 de septiembre de 2.010, del que resulta que se ha ingresado, durante los ejercicios 2007, 2009 y 2010, por la venta de las viviendas del SAU 7, la cantidad total de 2.494.034,03 euros y 23.551,44 euros de IVA.

Considerando, que por parte de GRUPO INMOBILIARIO FERROCARRIL SA, se ha ingresado la totalidad del precio de compraventa 2.379.414,85 € se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Devolver, previa presentación de la correspondiente carta de pago, a GRUPO INMOBILIARIO FERROCARRIL SA, la garantía suscrita a favor del Ayuntamiento de Cobeña, por importe de 2.352.883,71 € mediante póliza de seguro con la Compañía de SEGUROS ASEFA SA SEGUROS Y REASEGURADOS.

SEGUNDO.- Notificar a GRUPO INMOBILIARIO FERROCARRIL SA, el presente acuerdo a los efectos oportunos.

La anterior propuesta fue aprobada por unanimidad de los Sres. asistentes, once votos a favor.

SEXTO.- ACUERDO SOBRE APROBACIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2.009.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2.009, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de esta Comisión emitido en fecha 22 de julio de 2.010.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se han presentado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2.009.

Segundo.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el art. 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La anterior propuesta fue aprobada por unanimidad de los Sres. asistentes, once votos a favor.

SÉPTIMO.- ACUERDO SOBRE MODIFICACIÓN BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2.010.

Se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Modificar las Bases del Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio 2.010, incluyendo en las mismas las siguientes disposiciones y modificando el apartado a) de la Base 48 del presente presupuesto:

MODIFICACIÓN APARTADO A) DE LA BASE 48: DE LOS SALDOS DE DUDOSO COBRO.

La nueva redacción del apartado a) de la Base 48. De los Saldos de dudoso cobro queda redactada de la siguiente manera:

- a) Los derechos reconocidos por recursos propios recogidos en los capítulos I, II y III del Estado de Ingresos. Atendiendo a lo establecido en la tabla que se inserta a continuación:

EJERCICIO	PORCENTAJE A APLICAR
2009	10%
2008	20%
2007	30%
2006 Y ANTERIORES	40%

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Como consecuencia de la modificación de la estructura presupuestaria orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, las modificaciones de las aplicaciones presupuestarias que no se ajusten por error a dicha estructura se podrán realizar por decreto del Alcalde.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

En los casos en que, existiendo dotación presupuestaria para uno o varios conceptos dentro del nivel de vinculación establecido, se pretenda imputar gastos a otros conceptos o subconceptos del mismo nivel de vinculación, cuyas cuentas no figuren abiertas en contabilidad de gastos por no contar con dotación presupuestaria, no será precisa previa operación de transferencia de crédito pero en el primer documento

contable que se tramite con cargo a tales conceptos (A, AD, ADO), habrá de hacerse constar tal circunstancia mediante diligencia en lugar visible que indique “primera operación imputada al concepto”. En todo caso habrá de respetarse la estructura presupuestaria vigente, aprobada por orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre.

2º.- Exponer al público el presente acuerdo por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Tablón de Edictos Municipal a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

3º.- Considerar elevado a definitivo el presente acuerdo en el caso de que no se presente ninguna reclamación contra el mismo.

4º.- Remitir certificado del presente acuerdo a la Administración del Estado y a la Comunidad de Madrid.

La anterior propuesta fue aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes, once votos a favor.

OCTAVO.- ACUERDO SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 12/2010.

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinto grupo de función.

Visto el informe de Secretaria de fecha 20 de septiembre, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, visto la Memoria de la Alcaldía y el informe de Intervención de fecha 22 de septiembre, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar.

Y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 12/2010, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinto grupo de función, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Euros
130	214	3.000
155	22111	4.000
161	210	13.000
161	22101	2.500
312	213	2.000
312	22100	5.000
321	22103	3.000
321	22791	4.500
323	22000	2.000
332	22100	3.000
334	22001	3.000
340	212	3.000
341	22789	5.000
342	22111	4.000
Total Altas		57.000

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Euros
931	12000	4.000
931	12001	2.000
931	12100	6.000
931	12101	15.000
931	16000	10.000
932	22708	20.000
Total Bajas		57.000

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar

reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Dicha propuesta fue aprobada por unanimidad de los asistentes, once votos a favor.

Durante el turno de intervenciones se producen las que a continuación se transcriben de forma sintetizada:

El Portavoz del PSOE, desea saber si las bajas corresponden a las partidas de gastos del Interventor y el Recaudador, y a que es debida la falta de consignación de la partida 130.314 correspondiente reparaciones vehículos Policía Local, así como de la Escuela de Música, y las correspondientes a prensa, revistas y publicaciones.

La Alcaldía responde que son partidas que se han quedado cortas y que hay que dotarlas y el Concejal de Protección Ciudadana, D. Carlos L. Herrero (COIP), responde que ha habido que asumir costes en los vehículos municipales, como la expedición de la tarjeta.

NOVENO.- ACUERDO SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERRORES EXPEDIENTE COLECTIVO DE BAJAS DE DERECHOS RECONOCIDOS.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 22 de julio de 2.010, sobre expediente colectivo de Baja de Derechos Reconocidos pendientes de cobro, procedentes de ejercicios cerrados, en el que se ha podido comprobar que el importe principal aprobado en dicho acto, 1.512,70 euros, no coincide con la suma de los recibos a datar, 1.505,13 euros.

Por ello se somete al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Rectificar el importe principal del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 22 de julio de 2.010, sobre expediente colectivo de Baja de Derechos Reconocidos pendientes de cobro, procedentes de ejercicios cerrados, cuya cuantía asciende a 1.505,13 euros.

La anterior propuesta fue aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes, once votos a favor.

DÉCIMO.- ACUERDO SOBRE RECTIFICACIÓN DE ARQUEO.

Atendido que en fecha 21 de octubre de 2.008 se reconoció y ordenó el pago de 456,11 euros a favor de D^a Soledad Sánchez González, en concepto de abono de nómina mes de septiembre y liquidación negativa del contrato de Profesor de Educación de Adultos, mediante la expedición de un Cheque, nº 076 3, del Banco Popular Español.

Resultando que dicho Cheque aparece como pendiente de pago en la liquidación y Actas de Arqueo de los ejercicios 2.008 y 2.009 de la cuenta corriente nº 0660000173.

Resultando asimismo que la deuda que este Ayuntamiento mantenía con D^a. Soledad Sánchez González, ha sido saldada mediante la entrega de 400 euros el día 19 de julio de 2.010, en cumplimiento del acto de conciliación acordado entre las partes ante el Juzgado de lo Social nº 37 de Madrid.

Se propone al Pleno de la Corporación, anular en el Arqueo de este Ayuntamiento para la liquidación del ejercicio 2.010, el Cheque nº 076 3 del Banco Popular Español, expedido a favor de D^a. Soledad Sánchez González, por un importe de 456,11 euros, por entenderse saldada la deuda.

La anterior propuesta fue aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes, once votos a favor.

DÉCIMO PRIMERO.- MOCIONES URGENTES.

Por los Sres. asistentes no se presenta ninguna moción urgente a la sesión.

DÉCIMO SEGUNDO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de intervenciones se producen las que a continuación se transcriben de forma sintetizada:

A) El Concejal de Urbanismo, D. A. Andrés Gines (COIP), respecto a los comentarios con motivo de la aprobación del Plan General en el mes de julio desea decir lo siguiente:

No se sí recordará Ud. el Plan General que pretendía para Cobeña, he estado revisando los datos de ese Plan y en lo que se refiere a suelo para actividades económicas Ud. proponía 2.224.000 metros cuadrados. Nosotros hemos previsto

2.357.000 metros cuadrados, 133.000 metros cuadrados más nuestro Plan. Si esto en una barbaridad entiendo que el suyo no se quedaba atrás.

Habla Ud. que la mayoría de este suelo es propiedad de la misma empresa, refiriéndose a la empresa HERCESA. He estado revisando el convenio urbanístico que Ud. llevaba en su Plan junto con el desarrollo de uno de los sectores y a ésta empresa, este Equipo de Gobierno, la deja fuera del Plan unas 10 fincas de las que Ud. les recalificaba, además Ud. les recalificaba el suelo para residencia y nosotros para actividades económicas, menudo favor le estamos haciendo a esta empresa.

En cuanto a la construcción en altura que es otra de sus quejas, al revisar su Plan, el sector que Ud. desarrollaba tenía un 70% de construcción en altura, por un 75% que tenía el sector que nosotros pretendíamos desarrollar junto con el Plan. Eso sí, su sector tenía 7.100 viviendas, además el cambio de claves que hacía dentro del Municipio, por 1.600 que tenía el nuestro.

Recordarle también con respecto a las alturas, que una parte de las viviendas de su sector (2.485) en concreto, en algunos casos iban a tener, baja + 3 plantas + ático, en nuestro sector era planta baja + 2 plantas + ático.

Para descalificar un Plan como Ud. lo está haciendo, creo que debería primero revisar el que Ud. quería para este Municipio.

- El Portavoz del PP, responde que lo peor es justificar un Plan con un proyecto de Plan que nunca fue aprobado inicialmente, y que no se aprobó aunque pudimos, además la CAM, no aceptó el proyecto de Plan que Uds. en un principio pretendían ampliando el suelo residencial en suelos de HERCESA. No se puede comparar una idea con una realidad.

- El Concejal de Urbanismo, responde que si sólo hubiese sido una idea y no un proyecto no lo hubiese podido ver, ya que ese documento se presentó en mayo de 2007.

- La Presidencia considera que no se debe mentar el nombre de una empresa como HERCESA, que merece todos los respetos y que además ha resultado la más perjudicada con el nuevo Plan General, por lo que ruega que no se mencione a ninguna empresa, ya que Ud. fue el que firmó convenios con muchas empresas dando suelo residencial a cambio de indemnizaciones que iba a percibir el Ayuntamiento.

- El Portavoz del PP, responde para recordar que en el 2007 se cambió la legislación sobre convenios.

A continuación se intercambian opiniones y comentarios que no se pueden sintetizar por no haber orden en las intervenciones.

B) El Portavoz del PP, formula los siguientes ruegos y preguntas:

1º) Respecto a la nueva página Web, desea saber ¿cómo está?

- El Concejal de Nuevas Tecnologías, D. Carlos L. Herrero (COIP), responde que está acabada y aunque se ha retrasado, espera que en el próximo Pleno esté lista. No obstante si lo desea puede verla.

2º) Respecto a la obra de soterramiento de cubos, ha visto que los cubos sobresalen del hormigón, por lo que desea saber ¿sí se van a quedar así, ya que en el proyecto figuran soterrados?

- El Concejal de Obras y Urbanismo, D. Angel Andrés Ginés (COIP), responde que en la calle Fuente el Saz es debido a la rampa, y que se mirará.

3º) Respecto a los restaurantes, desea saber si los cubos instalados van a tener capacidad suficiente, ya que en algunos sitios se les entrega la llave para que puedan acceder directamente.

- El Concejal de Obras y Urbanismo, responde que deberán adecuarse a las circunstancias y depositar los residuos en bolsas, y que se verá el tema de la llave.

4º) La fundación Marcet, desea saber si, ¿va a funcionar igual que el año pasado?

- El Concejal de Deportes, D. Carlos L. Herrero (COIP), responde que sí, pero que se está trabajando para que el convenio resulte más beneficioso para el Ayuntamiento, y procede a dar cuenta del contenido del mismo.

5º) Han tenido conocimiento de que por el Concejal de Seguridad se han retirado unas multas de tráfico, por lo que desea saber si la Alcaldía tenía conocimiento, si el Concejal tiene competencias, y qué criterios se han seguido para proceder de ese modo.

- La Presidencia responde que dado que se trata de un tema de personal, considera que no debería tratarse en un acto público.

- El Portavoz del PP, considera que es un tema a debatir y que se le conteste a sus preguntas.

Tras intercambiar opiniones al respecto y una vez manifestado, por mí el Secretario, que las competencias delegadas a los Concejales, son de gestión y no de resolución, se producen las siguientes intervenciones:

- El Portavoz del PP reitera sus preguntas.

- La Presidencia responde manifestando, que con motivo del cambio de horario de los turnos de la Policía que se acordó en el mes de julio, por parte de algunos Policías, se empezó a poner multas de tráfico de forma indiscriminada y continua en zonas en las que nunca se habían puesto multas. También se ha interpuesto recurso contencioso contra dicho acuerdo, que según informe del Ministerio Fiscal, considera que tenemos competencias al respecto.

Hasta ahora, cualquier cambio que ha podido afectar al tema de multas se ha avisado a los vecinos con antelación, por lo que se ha aplicado el criterio que se ha considerado más correcto ya que no se puede tener como rehenes a los vecinos para presionar las decisiones del Equipo de Gobierno. Además, después de que los Policías tuvieron conocimiento de esas cartas, han denunciado al Concejal por prevaricación.

- El Concejal de Seguridad, D. Carlos L. Herrero (COIP), considera que su actuación fue la adecuada y que lo volvería hacer mil veces.

- La Presidencia reitera lo manifestado por el Concejal, y añade que también les han denunciado a él y al Concejal por amenazas y coacciones después de una reunión que mantuvieron con ellos.

Ante estos hechos se van a incoar los correspondientes expedientes disciplinarios a tres Policías, motivo por el cual se han puesto en contacto con la Comunidad de Madrid, para que ésta sea la que designe al Secretario e Instructor de los expedientes, ya que por su parte si pudiera los echaría del Cuerpo de la Policía ya que han actuado como delincuentes.

- El Portavoz del PSOE, interviene para manifestar que si se consideraba un tema tan delicado, se les podía haber avisado e informado al respecto ya que estas cosas terminan saliendo a la calle. Respecto al expediente disciplinario señala que debe haber base para abrirlo ya que jurídicamente no pueden quitarse multas.

- El Concejal de Seguridad, responde que la Comunidad de Madrid, les ha dicho que sí hay base, y que en otros Municipios se han dado situaciones similares, además según Convenio suscrito con la Dirección General de Tráfico, es ésta la que sanciona y como Concejal sólo es un tramitador.

C) El Portavoz, del Grupo PSOE, formula los siguientes ruegos y preguntas:

1º) Respecto al trámite de información pública sobre la delimitación de la Servidumbre Acústica del aeropuerto de Madrid/Barajas y su Plan de Acción, desea saber si por parte del Ayuntamiento se han presentado alegaciones, ya que afecta a 566 viviendas más y algunas se encuentran en Cobeña.

- La Presidencia responde que no, y que la representación la ostenta Algete, al que en su momento se le dio traslado ya que no tenemos a nadie que nos asesore, por lo que cree, que éste habrá presentado las alegaciones de forma conjunta.

2º) Desea saber si se ha solicitado la ayuda con motivo de la convocatoria 2010, para la adecuación y mejora de salas de exposiciones municipales, publicada en el BOCM de 16 de julio.

- La Presidencia responde que se ha dejado la hoja que le facilita el ADEL, pero que cree que no se solicitó debido al porcentaje de financiación que concedían.

3º) El 25 de septiembre de 2008, por el Pleno se aprobó una moción para que alguna calle del Municipio recordara a las víctimas del terrorismo, y no se ha hecho, y quizá sea desagradable para algún vecino vivir en una calle con referencia a las víctimas, por lo que propone que lo mejor sería que en la entrada de un parque se pusiera un monolito de granito con una placa, y además no resultaría muy costoso.

- La Presidencia responde que lo mirarán y consensuaremos.

4º) Respecto a la moción aprobada en conmemoración del aniversario del poeta Miguel Hernández, desea saber ¿cómo está?

- La Concejala de Cultura, D^a Milagros Ruiz (IU), responde que se va a hacer y que está estudiando si acercarlo a Navidad o celebrarlo en el mes de Noviembre.

5º) Respecto a la Ordenanza de Convivencia Ciudadana, en su momento se propuso su formalización en un acto público ¿se ha hecho algo?

- La Presidencia responde, que quedaron en informar al máximo a los vecinos, y que se está elaborando una guía.

6º) Respecto a los decretos sobre ordenación de pagos, desea recordar que en su día se comprometieron a adjuntar las relaciones desglosadas de los gastos.

- El Concejal D. Angel Andrés Gines (COIP), responde que se adjuntan a los mandamientos de pago y éstos están a su disposición.

- El Portavoz del PSOE, manifiesta que en verano está cerrado el Ayuntamiento por la tarde, y no pueden verlos.

D) El Concejal No Adscrito, formula los siguientes ruegos y preguntas:

1º) Respecto al tema de la Policía Local, considera que es un asunto que no afecta a la seguridad e intimidad de las personas y por tanto es un tema que se puede debatir y discutir en la medida que no afecta a nivel personal.

Considera que se debe obrar con cautela, ya que a veces al hacer una actuación, dónde parece un exceso de autoridad no lo es. Hay que tener cuidado con los procedimientos legales aunque la intención sea buena y asesorarse por la Secretaria.

- El Concejal de Seguridad, D. Carlos L. Herrero (COIP), responde que lo sucedido no es normal y se ha actuado contra los vecinos.

A continuación se intercambian algunas opiniones al respecto sin orden en las intervenciones.

2º) Sobre el tema del transporte en autobús al IES de Algete, ha habido diversas quejas por parte de los padres, por lo que ruega que al igual que se sigue habilitando un autobús para el Polideportivo, se retome la posibilidad de hacer lo mismo para los alumnos de secundaria.

- El Concejal de Transportes, D. Carlos L. Herrero (COIP) responde: que el problema ha surgido por dos razones, una porque ha aumentado el número de alumnos, y otra porque de las dos líneas que hay a los dos Institutos, la primera iba vacía y la segunda saturada, porque todos cogían el último autobús. Ayer hablando con los responsables de los Institutos se llegó a una solución de forma que los bachilleres van a disponer de carné para coger el primer autobús que va prácticamente vacío.

3º) Respecto al contrato de servicios con la sociedad FONTVENTA, por importe de 17.000 euros no sólo le parece excesivo sino que además se pagan muchas facturas al margen del mismo, por lo que le gustaría que le justificasen que servicios prestan y cuales entran dentro del contrato, y si todo eso lo necesita este Ayuntamiento.

- El Concejal de Nuevas Tecnologías, D. Carlos L. Herrero (COIP), responde que se ha pedido presupuesto a otras empresas y son más caras, pero que en estos servicios es muy importante la confianza ya que se trata de un tema muy complejo, no obstante si alguien sabe de alguna otra que lo haga más barato que se lo comunique.

En proporción a las horas que dedican resulta superbarato, atienden diariamente todas las incidencias y siempre están disponibles ya que las instalaciones informáticas que se han puesto en marcha no sólo son complejas y requieren que el sistema tenga la máxima seguridad, sino que además han supuesto un impresionante ahorro económico al Ayuntamiento, sirva de ejemplo el gasto de teléfono.

- El Portavoz del PSOE, considera que lo mejor sería sacarlo a concurso.

- El Concejal de Nuevas Tecnologías, responde que por su parte no hay ningún inconveniente y que se compromete.

A continuación se intercambian opiniones y comentarios sin ningún orden en las intervenciones.

4º) Respecto a las obras del Polígono Industrial Camponuevo que iban a empezar este verano ¿qué ha pasado?

- El Concejal de Obras y Urbanismo, D. A. Andrés Ginés (COIP), responde que no se había establecido ninguna fecha y, que el jueves que viene tienen prevista una reunión para ver si al final se establecen contribuciones especiales y se puede continuar tramitando la obra.

Finalmente no habiendo más asuntos pendientes sobre la mesa se cerró la sesión a las veintiuna horas y cuarenta minutos, levantándose la presente acta de todo lo cual certifico.